

45
go. = Teniente de Chanciller Mayor. = Don Nicolás Verdugo. = Es copia de su original, de que certifico. = Don Antonio Martinez Salazar.

DE orden del Consejo dirigo á V. S. los adjuntos Egemplares de la Real Cedula, en que se prorrogga por dos años mas, el uso de Muselinas introducidas en tiempo habil; á fin de que haciendolo V.S. presente en el Acuerdo de esa Real Chancillería, disponga el cumplimiento de lo que en ella se manda en la parte que la toca, comunicandola á este fin á los Pueblos de su Distrito en la forma acostumbrada; y del recibo de esta me dará V.S. aviso para trasladarlo á la superior noticia del Consejo.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Marzo de 1773. = Don Antonio Martinez Salazar. = Señor Presidente de la Real Chancillería de Granada. Se hizo notoria en el Real Acuerdo General, celebrado por los Señores Presidente, y Oidores de la Real Chancillería de Granada á once de Marzo de mil setecientos setenta y tres, y se mandó guardar, y cumplir, publicar por Edictos, como se manda, imprimir, y comunicar, y que las Justicias remitan Testimonio de la Publicación: Y que á los Egemplares con la firma impresa de Don Joseph Manuel de Vargas, Secretario del Real Acuerdo, y Escrivano de Camara de esta Real Chancillería, y de Don Miguel de Algava Calderon, tambien Escrivano de Camara, rubricado de qualquiera de los dos, se le dé la misma fee, y credito que al original. = Vargas.

Se publicò por Edictos en esta Ciudad de Granada en diez y seis de dicho mes de Marzo.

Es copia de la Original, de que certifico.

Don Joseph Manuel
de Vargas.

Don Miguel de Algava
Calderón.

